

Plan de Acción  
Objetivos

Descripción del entorno operacional y situación actual:

Dioxitek Sociedad Anónima lleva a cabo dos (2) actividades principales: (a) producción de polvo de dióxido de uranio ( $UO_2$ ) destinado a las centrales nucleares Atucha I, Embalse, y Atucha II y (b) producción y comercialización de Fuentes Selladas de Cobalto 60, para uso médico e industrial.

Se proyecta una venta estimada de trescientos treinta Ci (330 Ci) para el año 2020, producto de la apertura de nuevos mercados.

La empresa planea continuar con el programa de inversiones previstas que incluye la instalación de una nueva planta de dióxido de uranio en Formosa, destinada a reemplazar la planta de Córdoba. Hoy, esa planta funciona con un permiso provisorio por parte del municipio, en el marco de un convenio conciliatorio bajo tutela judicial. El objetivo es cumplir con este convenio y satisfacer al mismo tiempo la demanda de dióxido de uranio de las centrales nucleares presentes y futuras.

Rentabilidad y resultados:

Se proyecta un resultado operativo positivo producto del acuerdo de precios con Nucleoeléctrica Argentina Sociedad Anónima (NASA) y gracias a la recuperación de la demanda de dióxido de uranio al concluir los trabajos de extensión de vida de la Central Embalse, se continúa con la falta de cobalto irradiado en dicha central, lo cual se solucionará recién en el año 2021.

Con el objeto de alinear el personal a la realidad de la empresa y a los negocios planificados a mediano plazo, se realizó una revisión y adecuación estratégica del mismo.

Respecto de la construcción de la nueva planta de uranio se continúa dependiendo en forma total de los aportes del tesoro, ya que los resultados operativos de corto y mediano plazo no generan los altos montos de inversión requeridos.

Producción:

Se proyecta para el 2020 una producción total de ciento setenta toneladas (170 tn) de polvo de dióxido de uranio. Debido a los trabajos de extensión de vida en la Central Embalse, Dioxitek SA tendrá que esperar hasta fines del año 2020 para contar con una nueva cosecha de  $^{60}Co$  en bruto. Dado que no hay  $^{60}Co$  disponible a nivel mundial para fabricar las fuentes selladas durante ese período, se venderá el cobalto disponible en planta para evitar su decaimiento, pero manteniendo suficiente producto para conservar las licencias del personal y habilitaciones de la planta hasta el 2021.

Estrategia comercial y posicionamiento en el mercado:

Dioxitek SA es el único productor nacional en sus dos (2) actividades principales, enfocándose en este período en aumentar la eficiencia, calidad en la gestión y mejora de resultados en forma sustentable. Optimizar costos, aumento rentable del volumen de negocios y aumento de la calidad integral serán claros objetivos de toda la empresa.

En la operación de cobalto, la empresa se propone continuar con su política de agregar valor al radioisótopo, adecuando procesos y estructuras a las necesidades reales de producción.

Dioxitek SA propondrá además a NASA intensificar la relación entre ambas empresas, así como con Combustibles Nucleares Argentinos (CONUAR), tanto a nivel técnico como administrativo. El objetivo es mejorar la cadena logística, administración de depósitos, compra de materiales, producción, etc, en beneficio de todas las partes. Se estima vender ciento ochenta toneladas (180 tn) de material ya convertido a dióxido de uranio en el año 2020.

Inversión:

La construcción de la nueva planta de uranio constituye el principal proyecto de inversión de la empresa. La misma contará, con una capacidad de producción de doscientas treinta toneladas (230 tn) de polvo de dióxido de uranio, en línea con la demanda requerida actualmente. En caso de aumentar la demanda más allá de las doscientas treinta toneladas (230 tn), por ejemplo, por la entrada en servicio de otra central nuclear en el mediano plazo, es posible ampliar la capacidad de producción al doble de la actual, pudiendo producir hasta cuatrocientas sesenta toneladas (460 tn). Para ello es necesario hacer las inversiones complementarias a la planta que está hoy en construcción. Parcialmente, y donde fue razonable, ya se hizo una preinversión que simplificará la expansión, en caso de ser necesaria en el futuro.

Esta nueva planta, fundamental para apoyar el programa nuclear argentino, excede las posibilidades de financiación con recursos propios de la empresa, por lo que se requieren Transferencias del tesoro destinados a gastos de capital.

Endeudamiento:

No se prevé endeudamiento.

Recursos humanos:

En los últimos años se ha realizado una revisión integral y adecuación de estructuras de personal, basados en los requerimientos y actividades de la empresa planificados para los próximos años. A través de esta reestructuración, se redujo la planta en todos los niveles en aproximadamente un quince por ciento (15%), aunque manteniendo capacidades críticas para volver a retomar el negocio de <sup>60</sup>Co una vez que vuelva a estar disponible la cosecha de Embalse.

Otras:

Juicio NYNCO: Dioxitek SA es la empresa responsable de la importación de concentrado de uranio requerido para la fabricación del dióxido de uranio para las centrales nucleares. Debido a la parada de la Central de Embalse, así como al cierre de la planta en años anteriores, no se pudo cumplir con el nivel de compras establecido en el contrato de provisión de UOC vigente con la empresa NYNCO de New York (Nynco). Nynco, a su vez firmó un contrato de provisión con la empresa Areva SA, la cual, debido a la falta de cumplimiento, le inició un juicio ante la Corte Internacional de Comercio.

Nynco intentó incorporar a Dioxitek SA al juicio, lo cual está siendo litigado con la ayuda de la Secretaría de Energía dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo y la Procuración General de la Nación. El agravante del caso es que los precios acordados en la última extensión de contrato de fines del 2015 son fijos y crecientes, a un valor muy superior al precio spot, que ha caído sustancialmente en el último tiempo.

Con fecha 19 de abril de 2019 el árbitro dictó su decisión sobre jurisdicción, que fue comunicada a las partes por la Secretaría de la CCI el 19 de abril de 2019. En la decisión sobre jurisdicción, el árbitro entendió que no tenía jurisdicción sobre Dioxitek SA ya que no había existido consentimiento de las tres partes para resolver las disputas bajo los dos contratos en un mismo arbitraje. Por lo tanto, el árbitro entendió que Dioxitek SA había sido incorrectamente incorporada como parte adicional al arbitraje iniciado por AREVA/UG contra NYNCO, desvinculándola del proceso.

Forma: E.P.I.1



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2019-87099222- -APN-DGDOMEN#MHA- Anexo I -Plan de Acción y Presupuesto 2020-  
Dioxitek SA.

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.